



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD

Conste por el presente documento, la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, y domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Piso 31, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General señor Luis Alberto Bullón Salazar, identificado con DNI N° 07837877, facultado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de Julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD** con RUC N° 20377985843, con domicilio en Av. Velasco Astete N° 1398, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el Superintendente, señora Elena Cristina Zelaya Arteaga, identificada con DNI N° 06705954, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2016-SA de fecha 15 de agosto de 2016, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2014, EL RENIEC y SUSALUD suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de tres (03) años contado a partir de la fecha de suscripción de dicho documento, en adelante **EL CONVENIO**, cuyo objeto es la determinación de los alcances del suministro de información y apoyo que brindará EL RENIEC a SUSALUD con el fin de que ésta última cuente con mecanismos de comprobación de los datos relativos a la identidad, de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de EL RENIEC.



Con fecha 16 de marzo de 2016, las partes suscribieron la Primera Adenda al referido Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto consistió en la modificación del numeral 2) de la cláusula tercera del convenio a fin de incorporar el acceso a la base de datos de menores de edad, así como incorporar el campo: fecha de emisión del DNI en el servicio web service.



Mediante Oficio N° 00004-2017-SUSALUD/ID_RENIEC de fecha 20 de abril de 2017, SUSALUD solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la partes en los mismos términos.



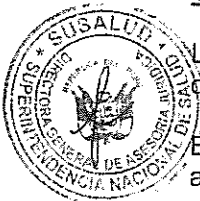
CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años el mismo que regirá desde el 24 de mayo de 2017 al 23 de mayo de 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y que serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 26 JUN. 2017



EL RENIEC

Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Gerente General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



SUSALUD

Elena Cristina Zelaya Arteaga
Superintendente

